

Código. 08001221300020200052000
Rad. Interno. **43047**

Barranquilla, quince (15) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y denotado que la parte demandante en revisión subsanó los defectos advertidos en el auto que antecede, de modo que, observándose que la demanda actualmente cumple con los requisitos previstos en el artículo 357 del Código General del Proceso, este despacho

RESUELVE:

1. Solicitar al Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Barranquilla – *antes Juzgado 19º Civil Municipal de Barranquilla* – que remita con destino a este despacho, el expediente contentivo del proceso de *restitución de inmueble arrendado* radicado con el n°. único 08001400301920180080800, promovido por Omar Enrique Vásquez Pérez contra Iván Pérez Manjarrés, Eliana Pérez Manjarrés y Eduardo Forero Manjarrés.
2. Por el despacho requerido, tómese atenta nota del trámite previsto en el artículo 358 del Código General del Proceso.
3. Reconocer personería al abogado Alfredo Antonio De la Hoz Pereira, como apoderado judicial de la parte demandante en revisión, al tenor y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GUIOMAR PORRAS DEL VECCHIO

Magistrada Sustanciadora

Guiomar Elena Porras Del Vecchio

Magistrado(a)

Tribunal Superior Sala Civil-Familia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a21c80bdca62c9cb2baad929fb6bcd61c512061e743f3caed57c793517c1e9**

Documento firmado electrónicamente en 15-04-2021

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>